

2344

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Avila, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en calle Capitán Haya, número 53, de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. tipo «Planner M. T. 1-H-56», de 457 metros de longitud, finalidad suministro energía a la zona en Cabezas del Villar (Avila).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 1 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Felipe García Cordero.—216-C.

2345

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de alta tensión 3.554, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Luearca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 10/12 KV. (preparada para 20 KV.), apoyos metálicos o de hormigón, aislamiento suspendido, conductor LA-56 y LA-30, con origen en Vegadeo y final en Vega de Zarza (Taramundi), y 13 derivaciones para centros de transformación con una longitud total de 19.658 metros.

Emplazamiento: Términos municipales de Vegadeo y Taramundi.

Objeto: Electrificación rural de Taramundi. Por estar incluidas estas instalaciones en el Plan extraordinario trienal de obras y servicios de la excelentísima Diputación Provincial le son de aplicación los beneficios relativos a la urgente ocupación a fincas afectadas por posibles expropiaciones en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1987/1980, de 29 de agosto.

Resultando que el Ayuntamiento de Taramundi es el único de la provincia que no dispone de una infraestructura eléctrica de alta ni media tensión, lo cual acarrea graves inconvenientes y deficiencias en el suministro de energía en dicha zona, así como un obstáculo insalvable para su desarrollo, cuyo ejemplo más inmediato se encuentra en la solicitud formulada por una Sociedad Cooperativa de artesanos de cuchillos y navajas, en fase de creación, que precisan, para lograr las pretensiones de su futura industria, de una potencia mínima de 50 KW., que no es posible en ningún modo sea atendida con las disponibilidades de los suministradores implantados en la zona, que únicamente cuentan con línea de baja tensión y sin capacidad siquiera de atender a los usuarios actuales.

Resultando que para tratar de solucionar este agudo problema, se han incluido en el Plan de Electrificación Rural del Ministerio de Industria (PLANER) para 1981, así como en el Plan extraordinario trienal de la Diputación para 1980/82, los correspondientes proyectos de nuevas instalaciones eléctricas cuyas características se señalan en otro lugar de la presente Resolución.

Resultando que, como consecuencia de la preceptiva información pública de tales programas de electrificación, ha sido presentado en esta Delegación un escrito que suscribe don Nemesio López-Canceiros Villar, propietario de la Empresa «Electra Cabreira», que distribuye actualmente la energía eléctrica en Taramundi, en el cual manifiesta su oposición al citado programa por entender que ello atenta a sus intereses y alegando preceptos constitucionales en orden al principio de libertades de Empresa y solicitando la continuidad de su Empresa en base a su compromiso para que le sea suministrada energía para sus abonados y ayudas económicas para el remozamiento de sus instalaciones, teniendo en cuenta tanto el servicio que hasta ahora viene prestando como el mantenimiento del único medio de subsistencia de su familia y de los dos puestos de trabajo que tiene la Empresa.

Considerando que lo que se podría nominar situación procesal del expediente no supone en absoluto el cuestionar situaciones procedentes en cuanto a su existencia futura, sino, precisamente, el perfeccionamiento y mejora de un servicio absolutamente insuficiente e incluso, inexistente. Y que, por el momento, se trata únicamente de implantar una nueva infraestructura suficiente para el actual y futuro suministro de energía eléctrica de la zona.

Considerando que el planteamiento de la cuestión del suministro en cuanto al ente o entes jurídicos que han de personalizarlo corresponda a otra fase posterior que se desarrollará en el Plan Comarcal de Acción Especial, en el cual ha sido ya invitado a participar el titular de Empresa reclamante y que se refiere a la electrificación de los pueblos de la zona de Turia (Couceos, Tura, Santa Marina, Felguerosa, etc.), que no tiene luz eléctrica, y para cuya solución y ante la limitación del presupuesto (35.000.000 de pesetas) se optó en esta primera fase por la solución técnica de la línea de media tensión de Vegadeo a Zarza.

Esta Delegación entiende que la reclamación que se ha formulado ha de ser, pues, considerada en su momento por no ser objeto de este expediente, y teniendo en cuenta, y por considerar que ello es de justicia, los efectos o repercusiones que la nueva situación fáctica genere y, por ello, analizando los razonamientos y peticiones contenidas en el escrito del reclamante, en busca de una situación satisfactoria para todos y siempre teniendo en cuenta, como es obvio, el interés del servicio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 1 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.574-D.

2346

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 20.178, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, carretera de circunvalación, polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 7.868 metros, con origen en apoyo número 373 de la línea «Villamediana-Puente Nuevo» y final en la estación transformadora «Laguna». En su recorrido atraviesa los términos municipales de San Román de Cameros, Jalón de Cameros, Cabezón de Cameros y Laguna de Cameros.

Red de distribución en Laguna de Cameros, posada sobre fachadas o tensada, trifásica, con tensión compuesta de 380 V., y cable aislado trenzado en haz de 3 por 50 más 11 por 54,8 y 3 por 70 más 1 por 54,8, con aislamiento de polietileno reticulado.

La finalidad de esta instalación es la electrificación de Laguna de Cameros y mejorar la distribución de energía eléctrica de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 3 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—68-15.

2347

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E-5.754).*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un centro de transformación y línea de alimentación subterránea en camino de Borox; término municipal de Seseña Viejo.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de un centro de transformación de 630 KVA. de potencia, relación de transformación 15/20 KV. 380/220 V. y línea de alimentación subterránea de 17 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especies siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 9 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial.—224-C.

2348

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-97/81).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en León, calle Independencia, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV.; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV. cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 15 KV. de 8.546 metros de longitud el tramo principal, y 1.478 metros el resto, prevista para 20 KV., con origen en el apoyo de derivación actual de la línea del

Padornelo, con derivación a los centros de transformación de las localidades de Lubián, Castrelos, Hermisende, San Ciprián y La Tejera.

Apoyos de hormigón y metálicos, cruceta nappe-voute, aisladores de cadenas y rígidos y conductor en todas las líneas LA-30.

La finalidad de la instalación es mejorar las condiciones de suministro en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 10 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial.—4.691-D.

2349

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A-88/81.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Líneas eléctricas a 13,2 KV., un solo circuito, de 8.876 metros de longitud la línea principal, Riofrío-Sesnández, y de 652 metros la derivación de Abejera, con origen en apoyo número 159 de la línea Valer-Sarracín, y final en centro de transformación de Sesnández, derivación del número 51 de la derivación a Sesnández hasta el centro de transformación de Abejera.

Apoyos de hormigón, cruceta «nappe voute», aislador suspendido y conductor LA-56, en ambas

La finalidad de la instalación es mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica en la zona de Valer, Sarracín, Sesnández y Abejera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 15 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial.—69-16.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

2350

*REAL DECRETO 3432/1981, de 18 de diciembre, por el que se declara de interés nacional la primera fase de la zona regable de Monegros II (Zaragoza-Huesca).*

La zona regable por el canal de Monegros se encuentra terminada en sus tres primeras fases, que corresponden a los tramos primero, segundo y tercero del canal. Las obras de ejecución del cuarto tramo y el acondicionamiento del túnel ya ejecutado, que lo continúa atravesando la sierra de Alcubierre, van a iniciarse en un plazo muy breve y con ellas podrá conducirse un caudal importante, del orden de cincuenta metros cúbicos por segundo, a la amplia zona delimitada por esta Sierra y los ríos Alcanadre, Cinca y Ebro,